



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDP/A

Paimas, 05 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N°1106-2024- MDP – DOPDT-ING.HECC-J, de 22 de julio de 2024, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; Informe Legal N° 0485-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de 24 de julio de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio."*

Que, el artículo 6° de la citada Ley, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su artículo 43° prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, esta facultad puede ser delegable;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, *"La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general"*. Y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar prescribe que, *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones de la Municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud: regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos ocales; administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; proveer los servicios de saneamiento rural; y realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, de fecha 07 de noviembre del 2021, se establecen criterios de elegibilidad y priorización para asignación de recursos de proyectos de inversión en el sector Saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que suscriban con las entidades solicitantes;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, en el caso una Entidad requiera convocar un procedimiento de selección para la contratación de una obra, debe contar, entre otros requisitos, *"(...) con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno"*. Nótese que no se establece que dichos requisitos deban cumplirse siguiendo algún tipo de orden o secuencia, pues ello dependerá de las condiciones particulares del terreno y las características de la obra a ejecutar;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDP/A

Que, mediante Informe N° 1106-2024- MDP – DOPDT-ING.HECC-J, de 22 de julio de 2024, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, informa que mediante la Carta N° 04-2024-ING.RMS/CONSULTOR de 07 de julio de 2024, el consultor Renzo Meneses Sánchez, la aprobación de Plano de Trazo - Lotización y Padrón de Usuarios, mediante Acto Resolutivo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO EL CEIBO DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2622293. Que, registran una población inicial al año 2024 de 377 pobladores censados ubicados en 114 viviendas EL CEIBO, además de 02 instituciones educativas y 06 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 3.31 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital de 1.13% según INEI (años 2007 y 2017), dichos parámetros se deberán tener en cuenta para el cálculo de los caudales de diseño de proyecto en mención. A continuación, se detalla cantidad de habitantes y dotación poblacional por caserío, el tipo de conexión de agua, conexiones nuevas y mejoradas de agua y disposición sanitaria de excretas del proyecto antes indicado;

Que, mediante Informe Legal N° 0485-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de 24 de julio de 2024, el Asesor Jurídico Externo, textualmente OPINA: "1. Corresponde, **APROBAR EL PLANO DE TRAZO, LOTIZACION Y PADRON DE USUARIOS** que comprende el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO EL CEIBO DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2622293, que registran una población inicial al año 2024 de 377 pobladores censados ubicados en 114 viviendas EL CEIBO, además de 02 instituciones educativas y 06 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 3.31 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital de 1.13% según INEI (años 2007 y 2017). 2. Corresponde **APROBAR** la cantidad de beneficiarios del **PADRON** del caserío EL CEIBO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO EL CEIBO DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2622293, que registran una población inicial al año 2024 de 377 pobladores censados ubicados en 114 viviendas EL CEIBO, además de 02 instituciones educativas y 06 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 3.31 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital de 1.13% según INEI (años 2007 y 2017).";

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR EL PLANO DE TRAZO Y LOTIZACION** que comprende el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO EL CEIBO DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2622293, que registran una población inicial al año 2024 de 377 pobladores censados ubicados en 114 viviendas EL CEIBO, además de 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDP/A

instituciones educativas y 06 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 3.31 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital de 1.13% según INEI (años 2007 y 2017).

ARTÍCULO 2°. - APROBAR la cantidad de beneficiarios del PADRON del caserío EL CEIBO, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN SERVICIO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CENTRO POBLADO EL CEIBO DISTRITO DE PAIMAS PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA". CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2622293, que registran una población inicial al año 2024 de 377 pobladores censados ubicados en 114 viviendas EL CEIBO, además de 02 instituciones educativas y 06 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 3.31 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital de 1.13% según INEI (años 2007 y 2017), conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Cantidad de Lotes (Inc. II.EE. e II.SS.) y habitantes por sector.

SECTORES	N° DE LOTES	HAB.
EL CEIBO	114	377
TOTAL	114	377

Fuente: Elaboración propia

Densidad Poblacional= N° de población en la Vivienda N°/ de Viviendas Censadas

Cuadro N° 02: Densidades Habitantes por vivienda

POBLACIÓN CENSADA EN LAS VIVIENDAS	377
N° DE VIVIENDAS CENSADAS	114

Con los datos extraídos y aplicando la relación, será:

Densidad encontrada (**3.31 Hab/Viv**), que es similar a la calculada en la etapa de Pre-inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar (FTE).

Cuadro N° 03: Densidad por Localidad

SIST. N°	CASERÍO	HABITANTES	VIVIENDAS HABITADAS	DENSIDAD
S1	EL CEIBO	377	114	3.31
TOTAL		377	114	3.31

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 04: Cantidad de Lotes por tipo de Conexión de Agua

SECTORES	TIPO DE CONEXIÓN DE AGUA			
	VIVIENDA	II.EE.	SOCIAL	TOTAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2024-MDP/A

EL CEIBO	114	2	6	122
TOTAL	114	2	6	122

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 05: Cantidad de Lotes con conexión de Agua Potable Nuevas o Mejoradas

LOCALIDAD		Conexiones de Agua Potable	
SIST. N°	CASERÍO	Nuevas	Mejoradas
S1	EL CEIBO	122	0
TOTAL		122	0

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 06: Cantidad de Población Beneficiaria Nuevas y Mejoradas

LOCALIDAD		Población Beneficiaria	
SIST. N°	CASERÍO	Nuevas	Mejoradas
S1	EL CEIBO	122	0
TOTAL		122	0

Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 07: Cantidad de viviendas por número de habitantes.

SIST. N°	CASERÍO	VIVIENDAS		
		<= 05 habit.	>=06 habit	TOTAL
S1	EL CEIBO	96	18	114
TOTAL		96	18	114

Fuente: Elaboración propia

ARTÍCULO 3°. - COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, y responsable del Área Técnica Municipal, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General del Procedimiento Administrativo; asimismo, disponer su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Parícuti
ALCALDE